

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN ANALISIS RECLAMACION OPORTUNA ANEXO No.1 - CUADRO DE AUDITORIA INTEGRAL DE CUENTAS

DATOS DEL ACREEDOR								
No. 32		Acreencia: 123						
Fecha de Radicación: 2019-02-21		Nombre: SABANASALUD SAHAGUN S.A.S.						
Tipo de Documento:		Numero de Documento: 900398151-7						
Representante legal: MIGUEL ANGEL	SAAVEDRA ORTIZ	Documento: 91230607						
Nombre apoderado: HUGO JOSE INS	IGNARES MUNIVE	Documento: 8770933						
Departamento: CORDOBA		Ciudad: SAHAGUN						
Dirección: CALLE 18 No. 1-60		Telefono: 3015531726-3003903044						
Valor Fura: \$ 448.552.730	Valor Facturado: \$ 448.552.730	Valor Reclamado: \$ 448.552.730	Valor Glosado: \$ 448.552.730					
Valor Reconocido: \$ 0	Valor Juridica: \$ 0	Valor Aprobado: \$ 0						

DETALLE DE GLOSAS

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
173	\$12.383.068	\$12.383.068	423; 332	\$12.383.068	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 12,383,068.00; 332; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR EL DETALLADO Y LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 12,383,068.00	\$0
402	\$14.696.649	\$14.696.649	332; 423	\$14.696.649	332; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR EL DETALLADO Y LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 14,696,649.00; 423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 14,696,649.00	\$0
403	\$35.919.168	\$35.919.168	423; 332	\$35.919.168	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 35,919,168.00; 332; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR EL DETALLADO Y LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 35,919,168.00	\$0
6	\$2.666.020	\$2.666.020	423; 332	\$2.666.020	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 2,666,020.00; 332; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR EL DETALLADO Y LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 2,666,020.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
405	\$37.664.504	\$37.664.504	423; 332	\$37.664.504	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 37,664,504.00; 332; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR EL DETALLADO Y LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 37,664,504.00	\$0
407	\$8.343.054	\$8.343.054	423; 332	\$8.343.054	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 8,343,054.00; 332; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR EL DETALLADO Y LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 8,343,054.00	\$0
408	\$10.764.407	\$10.764.407	423; 332	\$10.764.407	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 10,764,407.00; 332; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR EL DETALLADO Y LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 10,764,407.00	\$0
410	\$539.323	\$539.323	332; 423	\$539.323	332; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR EL DETALLADO Y LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 539,323.00; 423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 539,323.00	\$0
428	\$1.619.857	\$1.619.857	332; 423	\$1.619.857	332; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR EL DETALLADO Y LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 1,619,857.00; 423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 1,619,857.00	\$0
429	\$3.244.687	\$3.244.687	423; 332	\$3.244.687	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 3,244,687.00; 332; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR EL DETALLADO Y LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 3,244,687.00	\$0
430	\$15.759.902	\$15.759.902	423; 332	\$15.759.902	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 15,759,902.00; 332; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR EL DETALLADO Y LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 15,759,902.00	\$0
504	\$20.834.604	\$20.834.604	332; 423	\$20.834.604	332; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR EL DETALLADO Y LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 20,834,604.00; 423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 20,834,604.00	\$0
578	\$3.836.890	\$3.836.890	423; 332	\$3.836.890	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 3,836,890.00; 332; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR EL DETALLADO Y LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 3,836,890.00	\$0
592	\$19.675.732	\$19.675.732	423; 332	\$19.675.732	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 19,675,732.00; 332; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR EL DETALLADO Y LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 19,675,732.00	\$0
27	\$3.146.652	\$3.146.652	332; 423	\$3.146.652	332; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR EL DETALLADO Y LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 3,146,652.00; 423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 3,146,652.00	\$0
40	\$21.918.027	\$21.918.027	423; 332	\$21.918.027	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 21,918,027.00; 332; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR EL DETALLADO Y LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 21,918,027.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
57	\$11.691.938	\$11.691.938	423; 332	\$11.691.938	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 11,691,938.00; 332; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR EL DETALLADO Y LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 11,691,938.00	\$0
136	\$4.807.862	\$4.807.862	423; 332	\$4.807.862	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 4,807,862.00; 332; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR EL DETALLADO Y LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 4,807,862.00	\$0
138	\$13.120.508	\$13.120.508	332; 423	\$13.120.508	332; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR EL DETALLADO Y LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 13,120,508.00; 423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 13,120,508.00	\$0
192	\$44.727.030	\$44.727.030	423; 332	\$44.727.030	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 44,727,030.00; 332; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR EL DETALLADO Y LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 44,727,030.00	\$0
404	\$8.314.083	\$8.314.083	423; 332	\$8.314.083	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 8,314,083.00; 332; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR EL DETALLADO Y LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 8,314,083.00	\$0
406	\$1.468.601	\$1.468.601	423; 332	\$1.468.601	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 1,468,601.00; 332; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR EL DETALLADO Y LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 1,468,601.00	\$0
409	\$4.006.855	\$4.006.855	423; 332	\$4.006.855	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 4,006,855.00; 332; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR EL DETALLADO Y LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 4,006,855.00	\$0
19	\$4.883.696	\$4.883.696	332; 423	\$4.883.696	332; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR EL DETALLADO Y LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 4,883,696.00; 423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 4,883,696.00	\$0
426	\$25.674.102	\$25.674.102	423; 332	\$25.674.102	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 25,674,102.00; 332; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR EL DETALLADO Y LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 25,674,102.00	\$0
427	\$33.495.150	\$33.495.150	423; 332	\$33.495.150	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 33,495,150.00; 332; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR EL DETALLADO Y LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 33,495,150.00	\$0
479	\$39.686.230	\$39.686.230	423; 332	\$39.686.230	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 39,686,230.00; 332; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR EL DETALLADO Y LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 39,686,230.00	\$0
599	\$2.677.362	\$2.677.362	423; 332	\$2.677.362	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 2,677,362.00; 332; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR EL DETALLADO Y LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 2,677,362.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
61	\$7.236.487	\$7.236.487	423; 332	\$7.236.487	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 7,236,487.00; 332; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR EL DETALLADO Y LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 7,236,487.00	·
66	\$21.637.028	\$21.637.028	423; 332	\$21.637.028	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 21,637,028.00; 332; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR EL DETALLADO Y LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 21,637,028.00	\$0
101	\$12.113.254	\$12.113.254	332; 423	\$12.113.254	332; NO SE EVIDENCIA SOPORTES QUE PERMITAN VALIDAR EL DETALLADO Y LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 12,113,254.00; 423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 12,113,254.00	\$0
TOTAL	\$ 448.552.730	\$ 448.552.730		\$ 448.552.730		\$ 0

NOTA GENERAL 1. TODOS LOS VALORES APROBADOS, COMO RESULTADO DE LA GESTIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL, SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN AL MOMENTO DEL PAGO, UNA VEZ SE VALIDE CONTRA LAS BASES CONTABLES EXISTENTES, PUDIÉNDOSE MODIFICAR EL VALOR FINAL APROBADO A PAGAR, DENTRO DE ESTA REVISIÓN SE TOMARAN EN CUENTA Y SE APLICARAN DE MANERA GLOBAL AL VALOR RECLAMADO, ANTICIPOS, ABONOS, PAGOS TOTALES, PAGOS PARCIALES, DESCUENTOS, MULTAS, SANCIONES, DEUDORES VARIOS, Y EN GENERAL CUALQUIER SUMA QUE EXISTA A FAVOR DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION Y QUE ESTE DETERMINADA COMO YA SE DIJO, AL MOMENTO DE PRODUCIRSE EL PAGO.

NOTA GENERAL 2. LA AUDITORÍA SE EFECTUÓ CON BASE EN LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS Y SUS ANEXOS, JUNTO CON LOS SOPORTES ENCONTRADOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION A LA FECHA DE ENTREGA DE LAS MISMAS A LA FIRMA AUDITORA, TODOS AQUELLOS SOPORTES QUE SE ANEXEN DESPUÉS DE EFECTUADA LA AUDITORIA SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA LOS RECURSOS PRESENTADOS CONTRA LA RESOLUCIÓN, POR LA CUAL SE DECIDEN LAS RECLAMACIONES DE CRÉDITOS PRESENTADOS OPORTUNA Y EXTEMPORÁNEAMENTE, LOS BIENES QUE INTEGRAN LA MASA LIQUIDATORIA, LAS RECLAMACIONES ACEPTADAS Y RECHAZADAS.

LA AUDITORÍA INTEGRAL SE REALIZO SOBRE EL VALOR FACTURADO EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES HAY UN COBRO PARCIAL DE DICHO VALOR, EL ESTUDIO CORRESPONDERA A LA TOTALIDAD DEL VALOR DE LA FACTURA. EN CASO DE APLICAR GLOSAS ESTAS SERAN AJUSTADAS AL VALOR RECLAMADO, POR LO CUAL NUNCA DARA UN VALOR NEGATIVO.

NOTA GENERAL 3. TODAS LAS PRUEBAS QUE CONLLEVEN A CONTROVERTIR LOS VALORES APROBADOS O NO, Y LAS GLOSAS INTERPUESTAS, DEBERÁN SER APORTADAS POR EL RECLAMANTE O INDICAR DE MANERA CLARA, CONCRETA Y CONCISA DONDE SE PUEDEN HALLAR DENTRO DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION

NOTA GENERAL 4. LOS INTERESES, SANCIONES MORATORIAS, Y COSTAS JUDICIALES NO SERÁN CALCULADOS NI RECONOCIDOS EN LA CALIFICACIÓN INICIAL DE LAS OBLIGACIONES HASTA TANTO LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION, NO CANCELE EL CAPITAL PRINCIPAL ADEUDADO Y RECONOCIDO A TODOS LOS ACREEDORES, DE ACUERDO A LA PRELACIÓN DE CRÉDITOS, Y SE CUENTE CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS INTERESES RECLAMADOS.

NOTA GENERAL 5. EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, AVALADO CON SU FIRMA DE ACEPTACIÓN EN EL ANEXO NO. 1 CUADRO DE AUDITORIA INTEGRAL DE CUENTAS, QUE LO RECLAMADO EN ESTA ACREENCIA NO HA SIDO CANCELADO DE MANERA PARCIAL O TOTAL, DIRECTAMENTE POR LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION, O POR DECISIÓN JUDICIAL, O POR CONCILIACIÓN, O TRANSACCIÓN, O ACUERDO DE PAGO, O CUALQUIER OTRO MEDIO EXISTENTE. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, SI SE LLEGARAN A ESTABLECER ANTICIPOS, ABONOS, PAGOS TOTALES, PAGOS PARCIALES, DESCUENTOS, MULTAS, SANCIONES, DEUDORES VARIOS, SE APLICARÁ LO CONTENIDO EN LA NOTA GENERAL 1.

NOTA GENERAL 6. LOS RESULTADOS DE LA PRESENTE AUDITORIA FUERON AJUSTADOS AL PESO, UTILIZANDOSE LA FIGURA DEL REDONDEO, ASI: CUANDO LA FRACCION DECIMAL DEL PESO SEA IGUAL O SUPERIOR A CINCUENTA LO APROXIMARA POR EXCESO AL PESO Y CUANDO LA FRACCION DECIMAL DEL PESO SEA INFERIOR A CINCUENTA LO APROXIMARA POR DEFECTO AL PESO. EN CONCORDANCIA CON LA NTC 3711 - REGLAS PARA EL REDONDEO DE VALORES NUMERICOS, EMITIDA POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION, ICONTEC, EL ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACION, SEGUN EL DECRETO 2269 DE 1993, ESTA NORMA COMPRENDE LAS REGLAS PARA EL REDONDEO DE VALORES NUMERICOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA. EXPRESADOS POR EL SISTEMA DECIMAL.

NOTA GENERAL 7. EN AQUELLOS CASOS DONDE SE APLICA GLOSA JURIDICA, AUN CUANDO SE LE HAYA APROBADO SUMAS, ESTOS SERAN VALORADOS CON CERO (-0), HASTA TANTO EL ACREEDOR EN LA OPORTUNIDAD JURIDICA RESPECTIVA, APORTE LOS DOCUMENTOS O SUBSANE LA OBJECION O GLOSA IMPUESTA.

Gildardo Tijaro Galindo Agente Especial Liquidador

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN

Miguel Ángel Humanéz Rubio

Coordinador Jurídico

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN

manexka E.P.S. Indígena

José Luis Rodriguez Ortiz Coordinador de Proyecto

MANEXKA É∯SI EN LIQUIDACIÓN – UTAM

Acepto:

Nombre:

CC:

Según Nota General 5. Se acepta bajo la gravedad del juramento